



FLORIDA CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS

The nonpartisan public policy voice of the Catholic Church in Florida

201 West Park Avenue, Tallahassee, Florida 32301-7715 * (850) 222-3803 * www.flaccb.org

La Conferencia de Obispos Católicos de Florida (FCCB) ha adoptado una postura oficial en tres de las doce enmiendas en la papeleta electoral del 6 de noviembre de 2018. Para que se apruebe una enmienda a la Constitución de Florida, el 60% del electorado debe votar a favor.

Enmienda 3: Dar a los votantes el control sobre los juegos de azar en Florida A FAVOR

La Enmienda 3 garantiza que los votantes de Florida tendrán el derecho exclusivo de decidir si autorizan los juegos de casino. Si bien las personas de buena voluntad pueden discrepar sobre si las decisiones para extender los juegos de azar deberían estar en manos de los funcionarios electos o directamente en los votantes, así como si dicha instrucción sobre la política debería aparecer en la Constitución de Florida, FCCB apoya la Enmienda 3.

En varias ocasiones desde 1978, y más recientemente en 2011, los obispos han expresado su preocupación por los juegos de casino. Existe evidencia histórica y anecdótica de que los juegos de casino están acompañados por vicios y males sociales. El impacto del juego de casino en familias e individuos de ingresos bajos y moderados no es positivo, especialmente en aquellos para quienes el juego se convierte en un comportamiento compulsivo. Las personas necesitadas son particularmente vulnerables a la atracción del casino y la promesa de una gran fortuna. A quienes se les hace difícil cumplir con las necesidades básicas, los juegos de casino pueden parecer un medio atractivo para aliviar las cargas económicas, lo que en última instancia solo conduce a una deuda agobiante y crisis personal.

Aunque muchas iglesias, escuelas y otras organizaciones sin fines de lucro dependen de los juegos de azar para obtener ingresos relativamente pequeños, la mayoría de las personas reconoce la diferencia entre la recaudación local de fondos administrada por voluntarios y una industria multimillonaria que explota a los miembros vulnerables de la comunidad para ganancia financiera.

Enmienda 4: Restablecimiento del Derecho al Voto A FAVOR

La Enmienda 4 permite la restauración automática de los derechos de votación a los convictos (excepto a los condenados por asesinato o delitos sexuales) tras completar todos los términos de su sentencia, incluidas la indemnización, la libertad bajo palabra o la libertad condicional.

Florida es uno de solo cuatro estados en el país que no permite el restablecimiento automático de los derechos de un convicto tras completar una sentencia. Actualmente, nuestro estado solo restablece sus derechos tras la aprobación por parte del gobernador y el gabinete, en funciones de la Junta de Indultos. El 1ro de febrero de 2018, un tribunal de distrito de los Estados Unidos dictaminó que el proceso vigente en Florida para el restablecimiento del derecho al voto es inconstitucional. Dicho dictamen está en apelación.

La criminalidad y la violencia que amenazan la vida y la dignidad de los floridanos no se pueden tolerar, pero la sociedad no puede darse por vencida sobre quienes han perdido el rumbo. El sistema de justicia penal responsabiliza a los delincuentes por sus acciones; sin embargo, el castigo debe incluir un propósito constructivo y redentor. Como casi todos los reclusos regresarán a la sociedad, debe alentarse su reintegración. El restablecimiento del derecho al voto es un paso significativo para establecer su participación plena en sus comunidades.

Si bien la modificación de la Constitución de Florida para garantizar el restablecimiento del derecho al voto no es lo ideal, parece ser la única manera práctica de lograr el objetivo de esta política, fuera de seguir un camino incierto en los tribunales. FCCB favorece la Enmienda 4.

Enmienda 6: Derechos de las víctimas de delitos; Jueces EN CONTRA

La Enmienda 6 tiene el propósito de crear derechos para las víctimas de delitos. La Iglesia respalda a las víctimas de delitos y sus familias, pero la mayoría de estos derechos ya existen en la ley estatutaria y no está claro cómo incorporarlos en la Constitución de Florida beneficiaría significativamente a las víctimas de delitos. Cuando la propuesta fue debatida por la Comisión de Revisión Constitucional, se reconoció la duplicación de estos derechos.

La propuesta también establece plazos de cinco años para los casos de pena capital y dos años para los casos que no lo son, dentro de los cuales se deben completar las apelaciones. Un número significativo de las personas que han sido liberadas de la condena a muerte en Florida fue exonerado después de cinco años. Un asunto de tanta magnitud no debe tener un período impuesto de manera artificial; añadir uno a la Constitución es indebido.

Si bien la enmienda incluye una propuesta de sentido común para aumentar la edad de jubilación de los jueces en Florida, sus disposiciones problemáticas hacen que FCCB se oponga a la Enmienda 6.

Al discernir su voto sobre las nueve enmiendas restantes en la papeleta, los obispos exhortan a los votantes a tomar en consideración la doctrina social católica y a consultar el documento "Considerations Before Voting on Constitutional Amendments" (Consideraciones Antes de Votar Sobre las Enmiendas Constitucionales), que se encuentra en https://www.flaccb.org/documents/2018/10/ConsideringAmendments_Spanish.pdf.